ACTA DE SUSPENSION No. 01 DEL CONTRATO No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE Y CONSORCIO TRANSPORTES USI 2026 NIT. No. 902.052.915-9 REPRESENTANTE LEGAL FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO CC. No. 14.222.316 DE IBAGUÉ.

CONTRATO No.	**403**
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCION:	**Ibagué, abril 06 de 2026**
CONTRATANTE:	**UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE – E.S.E. NIT. 809.003.590-2**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO TRANSPORTES USI 2026 NIT. No. 902.052.915-9 REPRESENTANTE LEGAL FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO CC. No. 14.222.316 DE IBAGUÉ.**
OBJETO:	**"TRANSPORTE PARA LA ZONA RURAL Y URBANA PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL QUE VA A EJECUTAR EL PROGRAMA EN ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS - EN APOYO A LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD (EBS), PARA EL AREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCION NO.00002593 DEL 12 DE DICIEMBRE DEL 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL**
VALOR INICIAL:	**SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($792.800.000.00) M/CTE IVA INCLUIDO**
PLAZO:	**A PARTIR DE LA LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, PREVIA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL.**
ACTA DE INICIO	**07 de abril 2026**

Entre los suscritos a saber, **EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA**, mayor de edad, cedula de Ciudadanía No. 32.527.579 de Medellín - Antioquía, actuando en calidad de Agente Especial Interventora, de conformidad con la Resolución No. 2025420000011871-6 del 09 de DICIEMBRE DE 2025 "Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar a la UNIDAD DE SALUD DE IBAGUE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, identificada con el NIT 809.003.590-2 Expedida por EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD" con acta de posesión No. DPSS -1- 13-2025, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por otra, **CONSORCIO TRANSPORTES USI 2026 NIT. No. 902.052.915-9 REPRESENTANTE LEGAL FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO CC. No. 14.222.316 DE IBAGUÉ- TOLIMA** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente suspensión No. 01 al contrato de prestación de servicios No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026, previas las siguientes consideraciones: 1.Que en el Art 64 de la resolución 219 de 23 de enero de 2026 reza: "en el evento en que se presenten causas de fuerza mayor, caso fortuito o razones de conveniencia para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente comprobadas, se podrá suspender el plazo de ejecución del contrato. 2. La suspensión debe consignarse en un acta y llevará la firma de las partes, en la que se expresen los motivos y el

término de la suspensión que deberá ser determinado o por lo menos determinable, será objeto de publicación en el portal SECOP II y siempre y cuando medien justas causas suficientes para haber llegado a tal acuerdo, causas que deberán igualmente estar contenidas en el documento del caso. 3.Que el día 29 de octubre de 2026, se toma la decisión de suspender temporalmente el contrato de prestación de servicios No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026 por el motivo que actualmente la entidad se encuentra a la espera de la definición por parte del Ministerio de Salud y Protección Social respecto de la redistribución de los recursos no ejecutados de la Resolución 2593 del 2025 para la Atencion Primaria en Salud dado por los Equipos Básicos en Salud (EBS) de la zona urbana y rural del Municipio de Ibague, es así como a la fecha no se cuentan con EBS en ejecucion. En consecuencia, las actuaciones administrativas y contractuales correspondientes estarán sujetas a las directrices que se impartan por parte de dicha autoridad, con el fin de garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución de las actividades, en concordancia con las disposiciones aplicables y las necesidades del servicio, se considera procedente adelantar el trámite de suspensión temporal del contrato, por el período comprendido desde el 31 de octubre 2026 y hasta tanto se superen las circunstancias que dieron origen a la suspensión, según corresponda y previa formalización por las partes.

Trazabilidad de la solicitud ante el Ministerio de Salud y Protección Social.

Fecha	Gestión realizada	Radicado	Valor relacionado	Estado al 22 de octubre de 2026
06/05/2026	Reunión con profesionales de seguimiento del Ministerio. Se documentaron las dificultades de contratación de gestores en salud.	Acta de reunión	$545.000.000	Antecedente documentado
21/07/2026	Solicitud para utilizar recursos de gestores en salud en la contratación de equipos rurales.	2026424028260 82	$545.000.000	Aval verbal informado el 02/09/2026; pendiente respuesta formal
21/07/2026	Solicitud para utilizar recursos sobrantes de transporte urbano.	2026424028266 02	$289.800.000	Aval otorgado mediante respuesta del 03/08/2026
07/08/2026	Ampliación de la trazabilidad y soportes del proceso de selección de gestores.	2026424031028 12	$545.000.000	Soportes complementarios presentados; autorización formal pendiente
14/10/2026	Solicitud de autorización para utilizar recursos disponibles de costos directos de talento humano.	Vía Correo electrónico correo@minsalud.gov.co	$903.290.000	Sin respuesta formal al 23/10/2026

4. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la necesidad del servicio, la suscrita Agente Especial Interventora acuerda suspender por primera vez el contrato No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026, en las mismas condiciones y términos establecidos en el contrato principal y esta cumpla con los requisitos establecidos, previo las siguientes clausulas: **PRIMERA: PLAZO DE SUSPENSION No. 1**: El plazo establecido para la suspensión No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026, es de desde **EL 31 DE OCTUBRE DE 2026 HASTA QUE SE SUPEREN LAS CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN LA PRESENTE SOLICITUD.** **SEGUNDA: GARANTÍAS**: El contratista deberá ampliar las garantías constituidas en el contrato No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026 una vez reiniciado el contrato, póliza que cobije los siguientes amparos: **1. CUMPLIMIENTO:** .para garantizar el cumplimiento del contrato por el 10% del valor del contrato por el término de vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.**2.SALARIOS**,**PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES** DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (03) AÑOS MÁS **3.CALIDAD DEL SERVICIO** DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del

contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y SEIS (06) MESES MÁS **4.RESPONSABILIDAD CIVIL** 200 SMLMV **PARAGRAFO 1:** Su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos. **PARAGRAFO 2:** La garantía será aprobada por la Unidad de Salud de Ibagué E.S.E. ante la plataforma de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II, una vez el contratista haya realizado dentro de los términos establecidos su respectiva publicación en la plataforma. **TERCERA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCION DEL CONTRATO**. Esta suspensión No. 1 al contrato No. 403 DE 06 DE ABRIL DE 2026, se entiende perfeccionada con el acuerdo de voluntades y el presente escrito que lo contiene, ante la plataforma de Colombia Compra eficiente SECOP II. **CUARTA: CONTENIDO**: Las demás clausulas no sufren modificación alguna.

En señal de conformidad y dando fe de lo Convenido, se firma por las partes en la ciudad de Ibagué,

30 OCT 2026

PARA CONSTANCIA SE FIRMA A TRAVES DE LA PLATAFORMA ELECTRONICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE SECOP II.

LA AGENTE INTERVENTORA **EL SUPERVISOR,**

EDILMA ISABEL HURTADO CARDONA

DIEGO SILVA ROSAS
Supervisor

EL CONTRATISTA,

CONSORCIO TRANSPORTES USI 2026
NIT. No. 902.052.915-9
REPRESENTANTE LEGAL FABIO ALBERTO CAMACHO GALINDO CC. No. 14.222.316 DE IBAGUÉ.

	Nombre	Firma	Fecha
Aprobó	Olga lucia Lievano Rodríguez- abogada asesora externa		OCTUBRE /2026
Revisión jurídica:	Abogado Contratista		OCTUBRE 2026
Proyecto:	Ana María Jaramillo – Coordinadora General EBS		OCTUBRE 2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Gerente de la Unidad de Salud de Ibagué.			